

"POR MEDIO DEL CUAL SE INTERRUMPEN UNAS VACACIONES A UN DIRECTIVO DOCENTE VINCULADO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 1045 de 1978, el Decreto 000068 del 09 de enero de 2020, expedido por la Gobernadora del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **Artículo 15 del Decreto 1045 de 1978**, señala que "el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio, para el caso que nos compete".

Que el **Artículo 16 del Decreto 1045 de 1978**, señala que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante Resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad.

Que mediante Resolución **3891 de fecha 12 de diciembre de 2022**, la Administración Departamental, estableció el Calendario Académico, correspondiente al segundo periodo semestral del año lectivo 2023, el cual para los docentes y directivos docentes inicia el 18 al 31 de diciembre de 2023, en los establecimientos educativos oficiales.

Que el directivo docente relacionado a continuación solicitó la interrupción de las vacaciones correspondientes del **18 al 31 de diciembre de 2023**, con el fin de atender asuntos propios del cargo:

Nombres	Cedula	Institución Educativa	Fecha Oficio	Periodo a interrumpir
DUSTIN MARTINEZ JIMENEZ	8785353	I.E Tec Francisco Cartusciello De Sabanagrande	12/12/2023	16 al 31 de diciembre de 2023
MEDARDO MONTOYA BOLAÑO	72201620	I.E Francisco José De Caldas De Barana	13/12/2023	16 al 29 de diciembre de 2023
ANA CASTRO MANOTAS	22729482	I.E Palmar De Candelaria	12/12/2023	16 al 29 de diciembre de 2023
NASLY ZAPATA BUELVAS	33340375	I.E Fernando Hoyos Ripoll De Sabanalarga	13/12/2023	18 al 22 de diciembre de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE INTERRUMPEN UNAS VACACIONES A UN DIRECTIVO DOCENTE VINCULADO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

CRISTOBAL ZABALZA VILLARREAL	8671054	I.E Julio Pantoja Maldonado De Baranoa	12/12/2023	18 al 30 de diciembre de 2023
DORIS MARIA OJEDA CASALINS	22662475	I.E Técnica Comercial e Industrial De Palmar De Varela	13/12/2023	18 al 29 de diciembre de 2023
JAVIER ENRIQUE BARRIOS ESCOBAR	72015358	I.E De Sibarco De Baranoa	14/12/2023	18 al 31 de diciembre de 2023
YESID PEREZ SARMIENTO	72019101	I.E Jesús De Praga De Piojo	14/12/2023	18 al 21 de diciembre de 2023
JORGE IBAÑEZ CONTRERAS	72013601	I.E. San Juan De Tocagua De Luruaco	15/12/2023	18 al 22 de diciembre de 2023
MANUEL SARMIENTO JIMENEZ	8744474	I.E Martillo De Ponedera	15/12/2023	18 al 22 de diciembre de 2023
JESUS MOLINA MOLINA	3729715	I.E Técnica De La Peña De Sabanalarga	14/12/2023	18 al 20 de diciembre de 2023

Que mediante Decreto **000068** de fecha **nueve (9) de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaria de Educación Departamental, la función de *"Dictar los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes."*

En mérito de lo expuesto este Despacho,

"POR MEDIO DEL CUAL SE INTERRUMPEN UNAS VACACIONES A UN DIRECTIVO DOCENTE VINCULADO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Interrumpir, las vacaciones correspondientes al segundo (2) periodo semestral de Docentes y Directivos Docentes para las Instituciones Educativas Oficiales del 18 al 31 de diciembre de 2023, al directivo docente relacionado a continuación:

Nombres	Cedula	Institución Educativa	Fecha Oficio	Periodo a Interrumpir
DUSTIN MARTINEZ JIMENEZ	8785353	I.E Tec Francisco Cartusciello Sabanagrande	12/12/2023	16 al 31 de diciembre de 2023
MEDARDO MONTOYA BOLAÑO	72201620	I.E Francisco José De Caldas	13/12/2023	16 al 29 de diciembre de 2023
ANA CASTRO MANOTAS	22729482	I.E Palmar De Candelaria	12/12/2023	16 al 29 de diciembre de 2023
NASLY ZAPATA BUELVAS	33340375	I.E Fernando Hoyos Ripoll De Sabanalarga	13/12/2023	18 al 22 de diciembre de 2023
CRISTOBAL ZABALZA VILLARREAL	8671054	I.E Julio Pantoja Maldonado De Baranóa	12/12/2023	18 al 30 de diciembre de 2023
DORIS MARIA OJEDA CASALINS	22662475	I.E Técnica Comercial e Industrial De Palmar De Varela	13/12/2023	18 al 29 de diciembre de 2023
JAVIER ENRIQUE BARRIOS ESCOBAR	72015358	I.E De Sibarco De Baranóa	14/12/2023	18 al 31 de diciembre de 2023
YESID PEREZ SARMIENTO	72019101	I.E Jesús De Praga De Piojo	14/12/2023	18 al 21 de diciembre de 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE INTERRUMPEN UNAS VACACIONES A UN DIRECTIVO DOCENTE VINCULADO DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP"

JORGE IBAÑEZ CONTRERAS	72013601	I.E. San Juan De Tocagua De Luruaco	15/12/2023	18 al 22 de diciembre de 2023
MANUEL SARMIENTO JIMENEZ	8744474	I.E Martillo De Ponedera	15/12/2023	18 al 22 de diciembre de 2023
JESUS MOLINA MOLINA	3729715	I.E Técnica De La Peña De Sabanalarga	14/12/2023	18 al 20 de diciembre de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: El directivo docente antes mencionado, tendrán derecho a reanudar las vacaciones, previa autorización del jefe inmediato.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la parte interesada, y a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los 19/12/2023

MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Vo.Bo.: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta de Personal Docente y Administrativo
REVISÓ: Nell Badran Arleta - Profesional Universitario Oficina Jurídica
ELABORO: Arcella Cujíño - Profesional Universitario